



Honorable Concejo Deliberante
Monte

VISTO:

El expediente N° 9724-M-13/01/95, y

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la venta de las parcelas mencionadas en el Expediente citado, es imprescindible otorgar el cambio de uso del suelo, según lo estipulado en la Ley 8912 y Ordenanza 1449/86;

Que dichas parcelas no resultan aptas para la instalación de establecimientos industriales y al no tener utilización operativa para el cumplimiento de los fines específicos, es necesario cambiar su destino;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MONTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 2280

ARTICULO 1°: Concédese el cambio de uso del suelo de las ----- parcelas 1, 2 y 3 de la Circunscripción I, Sección C, Chacra 71, Fracción I; y parcela 6 de la Circunscripción I, Sección C, chacra 71, Manzana 71a.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS 14 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 1995.

MARIELA ANALLA RAMOS
Secretaria
H. Concejo Deliberante
Monte



EDUARDO HUGO CANOSA
Presidente
H. Concejo Deliberante
Monte